



## Comité Transparencia y Datos Abiertos del Ayuntamiento de Tecomán Administración 2021-2024

### Lista de Asistencia

Fecha: 28/ Marzo/2022

Tipo de Sesión: Extraordinaria

Número de Sesión: 06/2022

Tema: Sexta Sesión Extraordinaria correspondiente al período 2022

| NO. | NOMBRE                            | CARGO                   | FIRMA |
|-----|-----------------------------------|-------------------------|-------|
| 1   | SALVADOR CASTAÑEDA MEILLÓN        | CONTRALOR               |       |
| 2   | CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZÁLEZ    | TESORERO                |       |
| 3   | GABRIELA ALEJANDRA TORRES ALCOCER | OFICIAL MAYOR           |       |
| 4   | MARÍA LUISA FERNÁNDEZ SILVA       | UNIDAD DE TRANSPARENCIA |       |



## ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 28 DE MARZO DE 2022

En la ciudad de Tecomán, Colima, siendo las **10:05 (diez cinco)** horas del día 28 (**veintiocho**) del mes de **Marzo** del año 2022 (**dos mil veintidós**), reunidos en las oficinas que ocupan el despacho de la Tesorería del H. Ayuntamiento de Tecomán; ubicado en Medellín No. 280, Colonia Centro, se encuentran presentes los **CC. DR. SALVADOR CASTAÑEDA MEILLÓN**, titular de Contraloría Municipal, **LIC. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZÁLEZ**, titular de la Tesorería, **LIC. GABRIELA ALEJANDRA TORRES ALCOCER**, titular de la Oficialía Mayor, la **LIC. MARÍA LUISA FERNÁNDEZ SILVA**, titular de la Unidad de Transparencia todos integrantes del Ayuntamiento de Tecomán con la finalidad de llevar a cabo la **Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia y Datos Abiertos del H. Ayuntamiento de Tecomán**, lo anterior con fundamento en los artículos 51, 52,53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA:

- I. Bienvenida, Pase de Lista y Declaración del Quórum Legal.
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- III. Presentación, análisis y en su caso aprobación del escrito **OFICIO No.DCP-58/2022** de la Dirección de Control Patrimonial donde solicita la Declaración de inexistencia de información, en atención a la solicitud de folio **060114421000010**.
- IV. Clausura.

### DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA:

**PRIMERO.-** En uso de la voz, el Dr. Salvador Castañeda Meillón, en calidad de presidente del comité de transparencia, da la bienvenida a los miembros titulares del comité, procediendo al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los CC. Lic. Carlos Armando Zamora González, Tesorero Municipal, Lic. Gabriela Alejandra Torres Alcocer, Oficial Mayor y la Lic. María Luisa Fernández Silva, en su carácter de secretaria ejecutiva del comité y el suscrito por lo que se declaró el Quórum Legal para dar por instalada la sesión.

**SEGUNDO. -** Para el desahogo de este punto la Lic. María Luisa Fernández Silva, secretaria ejecutiva del comité de transparencia y datos abiertos del municipio de Tecomán, procede con la lectura del orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

**TERCERO. -**Para el desahogo de este punto del orden del día, hace uso de la voz la Lic. María Luisa Fernández Silva e informa a los integrantes de este comité que se recibió del escrito de solicitud de Declaración de Inexistencia remitido por la Dirección General de Control Patrimonial de este H. Ayuntamiento de Tecomán mediante el cual justifica y fundamenta su petición de Declaración de Inexistencia de Información en los Artículos 9, 53 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, mediante oficio identificado como **OFICIO NUM.DCP-058/2022**, en atención a la solicitud de información **060114421000010** y en el mencionado escrito señala los motivos a manera de fe de hechos sobre la búsqueda exhaustiva de la información solicitada y señala también fundamentos para solicitar a este comité se confirme su solicitud en los términos planteados en dicho documento. En uso de la voz el presidente del comité de Transparencia, el Dr. Salvador Castañeda Meillón solicita a la secretaria ejecutiva se agregue a esta acta el escrito mencionado dentro de este punto.





ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS DEL AYUNTAMIENTO DE  
TECOMÁN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 28 DE MARZO DE 2022

2



H. AYUNTAMIENTO DE  
TECOMAN

DIRECCIÓN DE CONTROL  
PATRIMONIAL

OFICIO NUM. DCP-058/2022

ASUNTO: Solicitud de Inexistencia de Información

LICDA. MARIA LUISA FERNANDEZ SILVA  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE TECOMAN, COLIMA.  
PRESENTE.

Por este medio y en atención a la solicitud de información con número de folio 060114421000010 recibida por la Dirección de Control Patrimonial, mediante el oficio de turno para atención identificado como Oficio UT /124- 2021, y el acumulado Oficio UT/57-2022 mediante el cual se informó de la inconformidad de la respuesta primaria a la solicitud de información señalada supra líneas que derivó en el recurso de revisión RR.PNT/357/2021 me permito hacer de su conocimiento que se procedió a realizar una búsqueda de la información solicitada en dicho folio de solicitud de información, correspondiente a la dependencia ya referida. Respecto a lo cual se declara:

A efecto de proporcionar cabal respuesta le manifiesto que se ha realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos y demás fuentes disponibles para el caso que conforman la Dirección de Control Patrimonial, que pudiesen contar con dato alguno que arroje la probable existencia de tal información, dando como resultado la inexistencia parcial de la misma. Solo se cuenta con datos a partir de Septiembre 2018 motivo por el cual no es posible entregar la respuesta a la solicitud de información en los términos solicitados en referencia al período y en razón de lo cual se emite el presente informe de inexistencia bajo los siguientes términos:

**PRIMERO:** Me permito indicarle que la declaración de inexistencia atiende a la información respecto del período 2015 a Agosto de 2018 en todos los rubros, de la solicitud que nos ocupa, con número de folio 060114421000010 "Proyecto Alumbrado Público Solicitud Municipal Áreas Aplicables posiblemente Vinculadas para atender requerimiento de información; Preferentemente Alumbrado Público y Tesorería Municipal, pudiendo ser cualquier otra que tenga relación con lo aquí previsto. Buen día;

Se requiere compartan la siguiente información; -

UNO. Compartir de manera digital en formato .pdf todos los oficios mensuales emitidos por CFE Suministro Básico, CFE SSB, donde informa el balance de diferencial entre facturación de alumbrado público y lo recaudado con Derecho de Alumbrado Público, DAP, período requerido de Enero 2015 a fecha actual reciente.

DOS. Compartir de manera digital todos los oficios mensuales emitidos CFE Suministro Básico, CFE SSB, donde CFE SSB cobra por la contraprestación de recaudación de DAP conforme el contrato suscrito entre la autoridad municipal y este suministrador, período requerido de enero 2015 a fecha actual reciente.

TRES En el cuerpo de cada oficio mensual referido en punto UNO. Se señala en el cuerpo de la misma el archivo en formato .xlsx, es cual corresponde a cada uno de los RPU's (Registro Único) que tiene el Municipio a su cargo, y la suma resultante del importe deberá corresponder al monto expresado en el oficio.

2022 " Año de la Esperanza "

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large scribble at the top, a circular mark, and initials 'ak' and 'cel'.



## ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 28 DE MARZO DE 2022



### DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL

SEIS. Compartir todo documento digitalizado en formato .pdf que haya expedido el Municipio a CFE SSB relativo a temas de alumbrado público, su naturaleza puede ser muy diversa, se ocupan todos, periodo comprendido de enero 2015 a fecha actual reciente.

**SEGUNDO:** Se fundamenta el presente informe en los Artículos 9, 53 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

**TERCERO:** A fin de hacer constar la inexistencia de información y acreditar la búsqueda exhaustiva, se elaboró un acta de hechos en la que informa sobre la búsqueda y la no localización de la información solicitada, al tenor de lo siguiente:

#### ACTA DE HECHOS

Con el fin de dar total cumplimiento a la solicitud de información y el recurso de revisión derivados por la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, con número de folio referido supra líneas. Se informa que la tarea de realizar la búsqueda la llevó a cabo la C. Leonela Contreras Montes, Jefa de Departamento de Control Patrimonial, declarando la referida que:

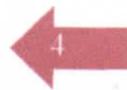
Siendo aproximadamente las 09:00 horas del día 23 de Marzo de 2022, en compañía de Daniel Salmerón Virgen, se constituyeron en la oficina que ocupa la Dirección de Control Patrimonial con el fin de realizar una búsqueda exhaustiva del periodo 2015 al 2021 de los oficios mensuales emitidos por CFE respecto a la facturación de Alumbrado Público y lo recaudado con el Derecho de Alumbrado Público, Oficios donde se cobra por la prestación de recaudación del DAP conforme al convenio hecho entre este ente y la CFE, así como los RPU's del Alumbrado Público, documentos que haya expedido el Municipio a CFE SSB relativo a temas de alumbrado público.

Una vez que revisaron los documentos y archivos de la oficina de Control Patrimonial, nos percatamos que en ésta no existen datos en forma física de los años del 2015 al 2018 respecto a la solicitud de información requerida, por lo que revisaron en los archivos digitales, sin encontrar información de los años 2015-2018. Por lo que siendo aproximadamente las 12:00 horas en compañía de Ramiro Torres, trabajador adscrito a esta Dirección, se dirigieron al Almacén Municipal, que es donde se encuentran los archivos físicos del H. Ayuntamiento lugar en el que llevaron a cabo una revisión profunda de la documentación que se encuentra en el referido, sin que haya sido posible obtener datos respecto a la Información solicitada por la Unidad de Transparencia para los años 2015 a 2018 que es la gestión de la administración municipal de ese mismo periodo., resultando en la no localización en los términos ya señalados. Es todo lo que se tiene que declarar.

Considerando que no fue localizada parte de la información relacionada con la materia de la Solicitud y que se acreditó la búsqueda exhaustiva realizada por Leonela Contreras Montes, 2022 "Año de la Esperanza"



ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS DEL AYUNTAMIENTO DE  
TECOMÁN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 28 DE MARZO DE 2022



DIRECCIÓN DE CONTROL  
PATRIMONIAL

H. AYUNTAMIENTO DE  
TECOMÁN

Daniel Salmerón Virgen y Ramiro Torres ,Adscritos a la Dirección de Control Patrimonial este sujeto obligado, mismos que buscaron en el archivo físico y electrónico de la misma. , colmándose las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se efectuó la búsqueda. Es preciso señalar que esa información no localizada constituye archivos de la administración municipal período 2015-2018.

En este sentido solicito a través de su conducto se ponga a consideración del Comité de Transparencia de este Ayuntamiento, mi petición de CONFIRMAR la inexistencia de información en los términos ya planteados y que resuelva en consecuencia de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 54 fracción 11 y el Artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Colima.

Sin más por el momento le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
Tecomán, Col. 25 de Marzo de 2022

H. AYUNTAMIENTO  
DE TECOMAN



L.A.E. ENNA DEL CARMEN GUTIERREZ ZAPATA  
Directora de Control Patrimonial

CONTROL  
PATRIMONIAL



Recebi. Natalia Ferriz  
25/MARZO/2022 15:00 HS



## ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 28 DE MARZO DE 2022



Una vez que se llevó a cabo el análisis de las consideraciones planteadas en el escrito antes mencionado e insertado, respecto a la solicitud de Declaración de Inexistencia de información los miembros del comité acordaron y resolvieron:

1. RESOLUCIÓN 01: Se confirma la solicitud de Declaración de Inexistencia de información parcial para la solicitud de información identificada con el folio **060114421000010**, a petición de la Dirección de Control Patrimonial del Ayuntamiento de Tecomán por unanimidad de votos.
2. ACUERDO 01: Por conducto de la unidad de transparencia se le notifique la resolución de este Comité a la Dirección de Control Patrimonial respecto de la inexistencia de información, con la finalidad de que se dé trámite a la respuesta del recurso de revisión RR.PNT.357/2021 de conformidad con el ACUERDO GENERADO PARA LA SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA TOTAL DE INFORMACIÓN RESPECTO A LOS AÑOS 2015 AGOSTO DEL 2018 DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN **060114421000010**.

**CUARTO.** – Dentro de este punto del orden del día la Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia en uso de la voz, pregunta a los presentes si llegara a existir algún tema sobre el que deseen informar o agregar a lo que los miembros del comité contestaron que no.

**QUINTO.** - Como último punto el Lic. Salvador Castañeda Meillón, en calidad de presidente del comité de transparencia y datos abiertos del Ayuntamiento de Tecomán, procede a clausurar formalmente la sesión, siendo las 10:46 (**diez cuarenta y seis**) horas del día 28 (**veintiocho**) de **Marzo** de 2022 (**dos mil veintidós**), firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia.

DR. SALVADOR CASTAÑEDA MEILLÓN  
MIEMBRO PRESIDENTE DEL COMITÉ

LIC. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZÁLEZ  
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. GABRIELA ALEJANDRA TORRES ALCOCER  
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. MARÍA LUISA FERNÁNDEZ SILVA  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ



## Comité Transparencia y Datos Abiertos del Ayuntamiento de Tecomán Administración 2021-2024

**ACUERDO DE INEXISTENCIA TOTAL DE INFORMACION DEL COMITE DE TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA DE LA SOLICITUD DE INFORMACION FOLIO 060114421000010 A PETICIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL.-----**

**VISTOS:** Tecomán, Colima 10:05 horas del 28 de Marzo de 2022, el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tecomán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 6º y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6, 28 fracción 11, 51, 53, 54, y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Colima, para resolver sobre la solicitud de confirmación de inexistencia parcial, con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES:

**PRIMERO:** El 28 de marzo de 2022 se remitió para estudio del Comité de Transparencia y Datos Abiertos de este sujeto obligado el Oficio NUM. DCP-058-2022 De la Dirección de Control Patrimonial de este ente a través del cual se solicitó la confirmación de Inexistencia de Información referente a la solicitud de información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia identificada con el folio 060114421000010 la cual consiste en lo siguiente para el ámbito de competencia de la Dirección en comento:

*"Proyecto Alumbrado Público Solicitud Municipal Áreas Aplicables posiblemente Vinculadas para atender requerimiento de información; Preferentemente Alumbrado Público y Tesorería Municipal, pudiendo ser cualquier otra que tenga relación con lo aquí previsto.*

*Buen día;*

*Se requiere compartan la siguiente información;*

*UNO. Compartir de manera digital en formato .pdf todos los oficios mensuales emitidos por CFE Suministro Básico, CFE SSB, donde informa el balance de diferencial entre facturación de alumbrado público y lo recaudado con Derecho de Alumbrado Público, DAP, período requerido de Enero 2015 a fecha actual reciente.*

*DOS. Compartir de manera digital todos los oficios mensuales emitidos CFE Suministro Básico, CFE SSB, donde CFE SSB cobra por la contraprestación de recaudación de DAP conforme el contrato suscrito entre la autoridad municipal y este suministrador, período requerido de enero 2015 a fecha actual reciente.*

*TRES En el cuerpo de cada oficio mensual referido en punto UNO. Se señala en el cuerpo de la misma el archivo en formato .xlsx, es cual corresponde a cada uno de los RPU's (Registro Único) que tiene el Municipio a su cargo, y la suma resultante del importe deberá corresponder al monto expresado en el oficio.*

*SEIS. Compartir todo documento digitalizado en formato .pdf que haya expedido el Municipio a CFE SSB relativo a temas de alumbrado público, su naturaleza puede ser muy diversa, se ocupan todos, periodo comprendido de enero 2015 a fecha actual reciente.*

**SEGUNDO:** En el oficio ya citado de la Directora de Control Patrimonial manifestó:

*-"Por este medio y en atención a la solicitud de información con número de folio 060114421000010 recibida por la Dirección de Control Patrimonial, mediante el oficio de turno para atención identificado como Oficio UT /124- 2021, y el acumulado Oficio UT/57-2022 mediante el cual se informó de la inconformidad de la respuesta primaria a la solicitud de información señalada supra líneas que derivó en el recurso de revisión RR.PNT/357/2021 me permito hacer de su conocimiento que se procedió a*



## Comité Transparencia y Datos Abiertos del Ayuntamiento de Tecomán Administración 2021-2024

realizar una búsqueda de la información solicitada en dicho folio de solicitud de información, correspondiente a la dependencia ya referida. Respecto a lo cual se declara:

A efecto de proporcionar cabal respuesta le manifiesto que se ha realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos y demás fuentes disponibles para el caso que conforman la Dirección de Control Patrimonial, que pudiesen contar con dato alguno que arroje la probable existencia de tal información, dando como resultado la inexistencia parcial de la misma. Solo se cuenta con datos a partir de Septiembre 2018 motivo por el cual no es posible entregar la respuesta a la solicitud de información en los términos solicitados en referencia al periodo y en razón de lo cual se emite el presente informe de inexistencia bajo los siguientes términos:

**PRIMERO:** Me permito indicarle que la declaración de inexistencia atiende a la información respecto del periodo 2015 a Agosto de 2018 en todos los rubros, de la solicitud que nos ocupa, con número de folio 060114421000010 "Proyecto Alumbrado Público Solicitud Municipal Áreas Aplicables posiblemente Vinculadas para atender requerimiento de información; Preferentemente Alumbrado Público y Tesorería Municipal, pudiendo ser cualquier otra que tenga relación con lo aquí previsto. Buen día; Se requiere compartan la siguiente información; UNO. Compartir de manera digital en formato .pdf todos los oficios mensuales emitidos por CFE Suministro Básico, CFE SSB, donde informa el balance de diferencial entre facturación de alumbrado público y lo recaudado con Derecho de Alumbrado Público, DAP, periodo requerido de Enero 2015 a fecha actual reciente. DOS. Compartir de manera digital todos los oficios mensuales emitidos CFE Suministro Básico, CFE SSB, donde CFE SSB cobra por la contraprestación de recaudación de DAP conforme el contrato suscrito entre la autoridad municipal y este suministrador, periodo requerido de enero 2015 a fecha actual reciente. TRES En el cuerpo de cada oficio mensual referido en punto UNO. Se señala en el cuerpo de la misma el archivo en formato .xlsx, es cual corresponde a cada uno de los RPU's (Registro Único) que tiene el Municipio a su cargo, y la suma resultante del importe deberá corresponder al monto expresado en el oficio. SEIS. Compartir todo documento digitalizado en formato .pdf que haya expedido el Municipio a CFE SSB relativo a temas de alumbrado público, su naturaleza puede ser muy diversa, se ocupan todos, periodo comprendido de enero 2015 a fecha actual reciente.

**SEGUNDO:** Se fundamenta el presente informe en los Artículos 9, 53 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

**TERCERO:** A fin de hacer constar la inexistencia de información y acreditar la búsqueda exhaustiva, se elaboró un acta de hechos en la que informa sobre la búsqueda y la no localización de la información solicitada, al tenor de lo siguiente:

### ACTA DE HECHOS

Con el fin de dar total cumplimiento a la solicitud de información y el recurso de revisión derivados por la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, con número de folio referido supra líneas. Se informa que la tarea de realizar la búsqueda la llevó a cabo la C. Leonela Contreras Montes, Jefa de Departamento de Control Patrimonial, declarando la referida que:

Siendo aproximadamente las 09:00 horas del día 23 de Marzo de 2022, en compañía de Daniel Salmerón Virgen, se constituyeron en la oficina que ocupa la Dirección de Control Patrimonial con el fin de realizar una búsqueda exhaustiva del periodo 2015 al 2021 de los oficios mensuales emitidos por CFE respecto a la facturación de Alumbrado Público y lo recaudado con el Derecho de Alumbrado Público, Oficios donde se cobra por la prestación de recaudación del DAP conforme al convenio hecho entre este ente y la CFE, así como los RPU's del Alumbrado Público, documentos que haya expedido el Municipio a CFE SSB relativo a temas de alumbrado público.

Una vez que revisaron los documentos y archivos de la oficina de Control Patrimonial, nos percatamos que en ésta no existen datos en forma física de los años del 2015 al 2018 respecto a la solicitud de información requerida, por lo que revisaron en los archivos digitales, sin encontrar información de los años 2015-2018. Por lo que siendo aproximadamente las 12:00 horas en compañía de Ramiro Torres,



## Comité Transparencia y Datos Abiertos del Ayuntamiento de Tecomán Administración 2021-2024

trabajador adscrito a esta Dirección, se dirigieron al Almacén Municipal, que es donde se encuentran los archivos físicos del H. Ayuntamiento lugar en el que llevaron a cabo una revisión profunda de la documentación que se encuentra en el referido, sin que haya sido posible obtener datos respecto a la Información solicitada por la Unidad de Transparencia para los años 2015 a 2018 que es la gestiona la administración municipal de ese mismo período., resultando en la no localización en los términos ya señalados. Es todo lo que se tiene que declarar.

Considerando que no fue localizada parte de la información relacionada con la materia de la Solicitud y que se acreditó la búsqueda exhaustiva realizada por Leonela Contreras Montes, Daniel Salmerón Virgen y Ramiro Torres, Adscritos a la Dirección de Control Patrimonial este sujeto obligado, mismos que buscaron en el archivo físico y electrónico de la misma., colmándose las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se efectuó la búsqueda. Es preciso señalar que esa información no localizada constituye archivos de la administración municipal período 2015-2018.

En este sentido solicito a través de su conducto se ponga a consideración del Comité de Transparencia de este Ayuntamiento, mi petición de CONFIRMAR la inexistencia de información en los términos ya planteados y que resuelva en consecuencia de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 54 fracción 11 y el Artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Colima"-

**SEGUNDO:** En consecuencia, el Comité de Transparencia sesionó con la finalidad de analizar la confirmación, modificación o revocación de la solicitud de inexistencia de información de acuerdo con los planteamientos del Oficio DCP -058/2022 y el acta de hechos contenida en el mismo

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO:** Este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tecomán es competente para resolver la inexistencia de información respecto a la solicitud identificada fundamentando su actuar en lo estipulado en los artículos 51,53, 54, y 145, de la Ley de Transparencia y acceso de la Información Pública de Estado de Colima.

**SEGUNDO:** Del análisis de la solicitud de inexistencia llevado a cabo por este Comité y el acta de hechos agregada al Oficio DCP-058/2022 donde se informa el proceso que se siguió para localizar la información y de la cual se desprende que no se encontró información correspondiente del año 2015 al mes de Agosto del 2018 en todos los puntos contemplados en la solicitud de información y después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva, minuciosa y profunda tanto en los archivos físicos como electrónicos. Derivando en cero registros correspondientes solo al período ya señalado. El comité de Transparencia reconoce que se llevaron a cabo los procesos administrativos necesarios para localizar lo concerniente al requerimiento de información materia de este Acuerdo y se colmaron las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que la búsqueda fue efectuada. Por lo que la Dirección Control Patrimonial, se encuentra materialmente imposibilitada para proporcionar la información faltante por no existir en sus archivos, garantizando al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que estas fueron las adecuadas para atender y dar puntual cumplimiento siguiéndose el criterio de búsqueda exhaustiva. Resultando en una **declaración de inexistencia total** ajustándose a lo señalado en los artículos 9,53 y 145 de la ley estatal en la materia. Por lo anteriormente fundado y expuesto, este Comité de Transparencia y Datos Abiertos del H. Ayuntamiento de Tecomán:-----



## Comité Transparencia y Datos Abiertos del Ayuntamiento de Tecomán Administración 2021-2024

### ACUERDA:

**PRIMERO.** Este Comité de Transparencia y Datos Abiertos del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima es competente para conocer de la presente determinación de inexistencia parcial de información, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 6º y 16º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y los artículos 9, 51, 53, 54 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

**SEGUNDO.** Así lo aprobaron por unanimidad de votos la declaración de inexistencia total de información solicitada por el Directora de Control Patrimonial, Lic. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución. Así lo resolvieron y firman los integrantes del Comité de Transparencia, en la sexta sesión extraordinaria 2022, celebrada el 28 de Marzo de la presente anualidad, quienes firman al margen y al calce la presente resolución y dan constancia para los efectos legales a que haya lugar.-----

**DR. SALVADOR CASTAÑEDA MEILLÓN**  
MIEMBRO PRESIDENTE DEL COMITÉ

**LIC. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ**  
MIEMBRO DEL COMITÉ

**LIC. GABRIELA ALEJANDRA TORRES ALCO CER**  
MIEMBRO DEL COMITÉ

**LIC. MARÍA LUISA FERNÁNDEZ SILVA**  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo de inexistencia total de información con verificativo el día 28 de Marzo de 2022.